

Faibel Crasny Savizki. Nacionalidad invocada: Uruguay. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Gabriel Michel Desmeules Charlot. Nacionalidad invocada: Suiza. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

María Florinda Díaz Gómez. Nacionalidad invocada: Portuguesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Camila Díaz Rebelo. Nacionalidad invocada: Portuguesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Margoth Díaz y Valladares. Nacionalidad invocada: Salvadoreña. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Juan Francisco Domínguez Espíndola. Nacionalidad invocada: Boliviana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Mahmoud Ebrahim Abdallah. Nacionalidad invocada: Egipcia. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Mateo Effio Huamanchumo. Nacionalidad invocada: Peruana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Paulo Fernández Araújo. Nacionalidad invocada: Portuguesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Antonio Fernández Gómez. Nacionalidad invocada: Francesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Martha Ruth Fernández-Dávila Rosas. Nacionalidad invocada: Peruana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Marilyn Floresca y Hufana. Nacionalidad invocada: Filipina. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Francois Fouad Ayoub. Nacionalidad invocada: Libanesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Amadeo Francisco Neto. Nacionalidad invocada: Portuguesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

José Manuel Francisco Tuku. Nacionalidad invocada: Guineana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Jean Lucien Komlan Gbenedji. Nacionalidad invocada: Togoleña. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Raphael Marie Gamot Fauquet. Nacionalidad invocada: Francesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

José Alberto Gómez Rodríguez. Nacionalidad invocada: Argentina. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Noelle Goolrookh S. Vimadala. Nacionalidad invocada: India. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Jorge Alfredo Grados Mejía. Nacionalidad invocada: Peruana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

César Germán Antonio Grandá Alva. Nacionalidad invocada: Peruana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Antonietta Griego Manzo. Nacionalidad invocada: Italiana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Juan Fidel Guerra Ayoroa. Nacionalidad invocada: Chilena. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

María Pilar Gumucio Eguiguren. Nacionalidad invocada: Chilena. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Irmgard María Mahnmüller. Nacionalidad invocada: Alemana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Birgitta Haldin Westerberg. Nacionalidad invocada: Sueca. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Marion Janet Bailey. Nacionalidad invocada: Británica. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Jorge Manuel Knabe y Gaete. Nacionalidad invocada: Chilena. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Agnes Lantos Rauhwerk. Nacionalidad invocada: Húngara. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Juan Carlos Lenhardt Pagano. Nacionalidad invocada: Uruguaya. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Paul Litauszky Sankoly. Nacionalidad invocada: Húngara. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Carmen López Pérez. Nacionalidad invocada: Cubana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Pia Louise Carlsen. Nacionalidad invocada: Danesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Emidio Lourenco y Rodrigues. Nacionalidad invocada: Portuguesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Michele Ann Renee Margaret Dobbs. Nacionalidad invocada: Británica. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Mary Jane Margaret Harris. Nacionalidad invocada: Inglesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Roberto David Martínez Ruda. Nacionalidad invocada: Cubana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Joao Mestre Jurado. Nacionalidad invocada: Portuguesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Yolanda Concepción Mocoelo Rey. Nacionalidad invocada: Cubana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Jorge Montenegro Vidarte. Nacionalidad invocada: Peruana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Carlos Agustín Montiel Garcia. Nacionalidad invocada: Cubana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Wilfredo Nicol Thorpe. Nacionalidad invocada: Guineana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

María del Carmen Nogueira Alonso. Nacionalidad invocada: Argentina. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Pietro Nucera Rolleschi. Nacionalidad invocada: Italiana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Ronald Benjamín Olivera Araya. Nacionalidad invocada: Peruana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Margarita Ortega Trimiño. Nacionalidad invocada: Cubana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Hada Inés Pastón Rojo. Nacionalidad invocada: Chilena. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Martine Pellegrín Taillefer. Nacionalidad invocada: Francesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Luciana Pellegrini. Nacionalidad invocada: Italiana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Marcia Ximena Pérez de Castro. Nacionalidad invocada: Ecuatoriana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

José Simón Pires. Nacionalidad invocada: Portuguesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Concepción Querido Torrijos. Nacionalidad invocada: Portuguesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

María Isabel Ragageles y Martins. Nacionalidad invocada: Portuguesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Renzo Ramazzini Mitì. Nacionalidad invocada: Italiana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Carlos Alberto Ramos Valdivieso. Nacionalidad invocada: Peruana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

María Dora Restrepo Castaño. Nacionalidad invocada: Colombiana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

María del Rosal Riera Sansas. Nacionalidad invocada: Cubana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Luis Augusto Riveros López. Nacionalidad invocada: Colombiana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Mario Romano Vidal. Nacionalidad invocada: Italiana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Raúl Francisco Salinas Cáceres. Nacionalidad invocada: Chilena. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Della Schattlenhofer. Nacionalidad invocada: Argentina. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

María Eugenia de San Martín Sequeira Páez. Nacionalidad invocada: Costarricense. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Jaime Alberto Santana Prado. Nacionalidad invocada: Portuguesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Eleanor María Saunders de Roys. Nacionalidad invocada: Venezolana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Mohamed Sayed Ismail. Nacionalidad invocada: Siria. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Jacinta Smith. Nacionalidad invocada: Británica. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Angela Sophia Boetti. Nacionalidad invocada: Francesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Kristina Szekeley. Nacionalidad invocada: Apátrida. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Françoise Valageas. Nacionalidad invocada: Francesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Yadimira del Carmen Vélez Fernández. Nacionalidad invocada: Nicaragüense. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

María Teresa Viaggi Fábregas. Nacionalidad invocada: Italiana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Jorgen Vig Moller. Nacionalidad invocada: Danesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Silvia del Carmen Villegas Villegas. Nacionalidad invocada: Chilena. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Mario Roberto Viola Auzmendi. Nacionalidad invocada: Argentina. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

María Concepción Wolthers Suares. Nacionalidad invocada: Holandesa. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Cándida Zamora Segorbe. Nacionalidad invocada: Guineana. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Jorge Manuel Zapata Bustos. Nacionalidad invocada: Chilena. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Miriam Raquel Zyman Bergson. Nacionalidad invocada: Uruguaya. Fecha de la concesión: 26 de junio de 1978.

Estas concesiones y aprobaciones de nacionalidad, conforme al artículo 330 del Código Civil, no tendrán efecto alguno mientras no aparezcan inscritas en el Registro Civil.

Total de expedientes resueltos: 1.350.

MINISTERIO DE DEFENSA

22269

ORDEN de 15 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de abril de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Jiménez Clavijo y siete más.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes de una, como demandante, don Javier Jiménez Clavijo y siete más, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Aire de 9 de diciembre de 1975 y resoluciones de 19 de enero de 1976 y 13 de abril de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso interpuesto por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre de don Javier Jiménez Clavijo, don Francisco Villa Castelar, don José María Balmisa Páramo, don Francisco Balmisa Páramo don Francisco Barquero Aboin, don Julio Fernández Sintés, don Pedro Pinto Tardón y don Federico Trilla Salellas, contra Orden del Ministerio del Aire de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y resoluciones de diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis y trece de abril de mil novecientos setenta y siete, recaída en reposición, las que anulamos, declarando que los recurrentes son funcionarios de carrera del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas", y ordenamos que sean así clasificados por el Ministerio del Aire; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire.

22270

ORDEN de 15 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de abril de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Astarve Fernández y don José Alejandro Nogales.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Astarve Fernández y don José Alejandro Nogales, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército que les denegaron su petición de clasificación en el Cuerpo Técnico Administrativo con categoría de Técnicos Contables, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso formulado por el Procurador don Jesús López Hierro, en representación de don Juan Astarve Fernández y don José Alejandro Nogales, contra las disposiciones que les denegaron su petición de que se les asignase el coeficiente tres coma seis, correspondiente a los Técnicos Contables, por estar ajustadas a derecho; todo ello sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

22271

ORDEN de 15 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de febrero de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Maestro Armero del C. A. S. E., don Antonio Arias Alonso.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Antonio Arias Alonso, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 20 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 14 de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando los motivos de inadmisibilidad alegados por el Abogado del Estado, debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Antonio Arias Alonso,

contra la resolución del señor Ministro del Ejército, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, notificada en oficio de ocho de noviembre siguiente, que desestimaba el recurso de reposición formulado contra la fijación de trienios realizada en la Orden comunicada de dicho Ministerio de tres de agosto del mismo año, cuyos acuerdos declaramos nulos, por no ser conformes a derecho, y, en su lugar, declaramos que el recurrente le corresponde que se le reconozca la totalidad del tiempo de servicios prestados al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con la consideración de Oficial a efectos económicos y de trienios, los cuales le serán abonados en la cuantía señalada en la Ley de dos de diciembre de mil novecientos setenta, con derecho asimismo, a las cantidades dejadas de percibir por dicho concepto; sin hacer imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

22272

ORDEN de 15 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 13 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Flórez Fernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Emilio Flórez Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 7 de junio y 1 de agosto de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 13 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Flórez Fernández, contra los acuerdos dictados por el Ministro del Ejército de siete de junio y uno de agosto de mil novecientos setenta y cinco, que le denegaron la expedición del anexo III, reconociéndole, a efectos de trienios, el tiempo servido como Oficial provisional de Milicias desde el veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y ocho al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos, ambos inclusive, declarando nulas las citadas resoluciones como contrarias al ordenamiento jurídico, y condenando a la Administración a que expida tal anexo en la forma solicitada, como derecho del recurrente; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

22273

ORDEN de 15 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antidio Alvarez Laviada.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antidio Alvarez Laviada, quien postula por sí mismo, y de otra, como de-